Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA". ----------

San Lorenzo, 15 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Memorándum **UOC N° 155/2020**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC N° 31/2020, para autorización de **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287**, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, El Decreto N° 2.992/2019, en su Art. 96° establece, "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 31/2020, concluye cuanto sigue: "...Esta Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen con el objeto de verificar, analizar y emitir su parecer sobre la viabilidad técnica y legal para realizar la modificación del contrato N° 24/2019, suscripto con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 - ID N° 362287. En tal sentido se ha procedido a explicar los motivos y exponer los fundamentos y justificaciones pertinentes, teniendo cuenta lo dispuesto por el Art. 63° de la Ley N° 2051/03; el Art. 96 del Decreto N° 2.992/19 y el Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 conforme a los siguientes puntos:

1. **ANTECEDENTES:**

Según Memorándum DA N° 07/2020, de fecha 14/12/2020, se solicita la ampliación de monto (20%) y vigencia del contrato N° 24/2019, suscripto con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA. Según Resolución INFONA N° 408/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, se adjudica el llamado a CD N° 04/2019 – ID N° 362287, a la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA. Conforme a la citada Resolución se suscribe el Contrato N° 24/2019, en fecha 12/09/2019, por un monto mínimo de Gs.: 20.000.000 y un monto máximo de Gs.: 40.000.000 y con una vigencia hasta el 31/12/2020; y debido a un error involuntario de tipeo se estableció que la administración del contrato está a cargo del Departamento de Transporte, cuando en un principio en la Carta de Invitación se estableció que la administración del contrato debía estar a cargo del Departamento de Construcciones y Mantenimiento.----------

2. **FUNDAMENTOS:**

El Art. 63° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y*

Ing. Agr. CRISTINA W. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA". ----------

por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". El Decreto N° 2.992/2019, en su Art. 96° establece, "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".* La Resolución DNCP N° 5.695/2019, en su Art. 42° expresa*: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".*----------

3. <u>JUSTIFICACIÓN:</u>

El motivo de la ampliación, según el memorándum DA N° 07/2020, se debe a la imperiosa necesidad de contar con el servicio, más aún en épocas de mayor calor. Es importante destacar que a la fecha la ejecución del contrato es por Gs.: 35.549.000, y con el saldo se estaría cubriendo básicamente la necesidad del presente periodo (2020), la ampliación del monto seria destinada a los trabajos del periodo 2021 y por ende la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2021. El cambio de administrador de contrato se realiza a fin de subsanar el error involuntario al momento del tipeo del contrato N° 24/2019. Conforme a lo expuesto, es necesaria la ampliación del 20% del contrato de manera a asegurar el servicio para el correcto funcionamiento de los equipos en épocas de mucho calor. Conforme a los motivos fundados detallados en los párrafos anteriores y considerando las normativas

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

mecip 2015

ING. FORESTAL ANA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA". ----------

expuestas en el Punto 2 del presente Dictamen, se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos legales en atención a que se cumplen los siguientes requisitos:

- El contrato fue suscripto el 12 de setiembre de 2019.
- El contrato no ha sido ejecutado en su totalidad y se encuentra vigente hasta el 31/12/2020.
- No se realizarán modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, y el monto total no supera los umbrales establecidos para licitación pública.
- El monto a ampliar no rebasa el 20% del monto máximo del presente contrato y el mismo será destinado a la ejecución de trabajos correspondiente al Periodo 2021.
- Se cuenta con la Constancia plurianual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- Se cuenta con el parecer favorable de la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, por el cual acepta la ampliación de la vigencia del contrato, del cambio de administrador y del monto máximo del contrato en las mismas condiciones estipuladas.

4. <u>CONCLUSION:</u>

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación del monto máximo del Contrato N° 24/2019, suscripto con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, en el marco de la adjudicación del llamado a CD N° 04/2019 – ID N° 362287, por un monto de Gs.: 8.000.000 (guaraníes: ocho millones); la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2021; y el cambio de administrador del contrato, a fin de corregir el mismo, para lo cual deberán ser modificadas las cláusulas 5°, 6° y °, quedando redactadas las mismas de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. CRISTINA A. GORLEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA". ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 - 18.000 - 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	4.582.000
1.1	Limpieza interior y exterior del aparato (Limpieza del equipo por fuerza y por dentro con productos no corrosivos biodegradables)	Unidad	EVENTO	1	147.000
1.2	Limpieza de las cañerías	Unidad	EVENTO	1	36.700
1.3	Lubricación completa	Unidad	EVENTO	1	73.500
1.4	Provisión y Carga de gas R 22	Unidad	EVENTO	1	95.000
1.5	Provisión y Carga de gas R 410	Unidad	EVENTO	1	90.000
1.6	Provisión y Cambio de capacitor ventilador	Unidad	EVENTO	1	22.000
1.7	Provisión y Cambio de capacitor compresor	Unidad	EVENTO	1	55.100
1.8	Provisión y Cambio de ventilador condensador	Unidad	EVENTO	1	169.000
1.9	Cambio de rulemán	Unidad	EVENTO	1	55.100
1.10	Provisión y Cambio de Válvula de expansión	Unidad	EVENTO	1	99.200
1.11	Provisión y Cambio de Válvula inversora	Unidad	EVENTO	1	169.000
1.12	Provisión de Control Remoto	Unidad	EVENTO	1	58.800
1.13	Provisión y Cambio de Transformador	Unidad	EVENTO	1	77.100
1.14	Provisión y Cambio de Turbina del evaporador	Unidad	EVENTO	1	147.000
1.15	Provisión y Cambio de llave TM	Unidad	EVENTO	1	40.400
1.16	Provisión y Cambio de termostato de ambiente	Unidad Medida Global	EVENTO	1	88.200
1.17	Provisión y Cambio de cableado de mando (cable 4mm)	Metro lineal	EVENTO	1	2.900
1.18	Provisión de guardamotor	Unidad	EVENTO	1	110.200
1.19	Provisión y Cambio de Placa electrónica	Unidad	EVENTO	1	102.900
1.20	Aislación de cañerias con rugatex y partes eléctricas	Metro lineal	EVENTO	1	22.000
1.21	Montaje e instalación de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	183.700
1.22	Desmontaje de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	110.200
1.23	Extensión de cañerias de cobre con su respectivo sistema eléctrico por metro lineal	Metro lineal	EVENTO	1	47.700
1.24	Embutido de cañería	Metro lineal	EVENTO	1	73.500
1.25	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	88.200
1.26	Gastos de estadía por trabajos en el interior	Día	EVENTO	1	94.500
1.27	Provisión y Cambio de Compresor Equipos de 12 mil BTU	Unidad	EVENTO	1	605.000
1.28	Provisión y Cambio de Compresor Equipos de 18 mil BTU	Unidad Medida Global	EVENTO	1	650.000
1.29	Provisión y Cambio de Compresor Equipos de 24 mil BTU	Unidad	EVENTO	1	950.000
1.30	Provisión y Cambio de Contactor Equipos de 24 mil BTU	Unidad	EVENTO	1	118.100

mecip 2015

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Ing. Cnel. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

INFONA

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA". ----------

2	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 48.000 Y 60.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	9.150.500
2.1	Limpieza interior y exterior del aparato (Limpieza del equipo por fuerza y por dentro con productos no corrosivos biodegradables)	Unidad	EVENTO	1	264.600
2.2	Limpieza de las cañerías	Unidad	EVENTO	1	58.800
2.3	Lubricación completa	Unidad	EVENTO	1	132.300
2.4	Provisión y Cambio de capacitor ventilador	Unidad	EVENTO	1	62.400
2.5	Provisión y Cambio de capacitor compresor	Unidad	EVENTO	1	84.500
2.6	Provisión y Cambio de ventilador condensador	Unidad	EVENTO	1	279.300
2.7	Provisión y Cambio de rulemán	Unidad	EVENTO	1	88.200
2.8	Provisión y Cambio de Válvula de expansión	Unidad	EVENTO	1	154.300
2.9	Provisión y Cambio de Válvula inversora	Unidad	EVENTO	1	235.200
2.10	Provisión de Control Remoto	Unidad	EVENTO	1	121.200
2.11	Provisión y Cambio de Transformador	Unidad	EVENTO	1	110.200
2.12	Provisión y Cambio de Turbina del evaporador	Unidad	EVENTO	1	279.300
2.13	Provisión y Cambio de llave TM	Unidad	EVENTO	1	44.100
2.14	Provisión y Cambio de termostato de ambiente	Unidad	EVENTO	1	110.200
2.15	Provisión y Cambio de cableado de mando	Metro lineal	EVENTO	1	110.200
2.16	Provisión y cambio de guardamotor	Unidad	EVENTO	1	154.300
2.17	Provisión y Cambio de Placa electrónica	Unidad	EVENTO	1	110.200
2.18	Aislación de cañerias y partes eléctricas	Metro lineal	EVENTO	1	40.400
2.19	Montaje de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	308.700
2.20	Desmontaje de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	161.700
2.21	Provisión y Cambio de Contactor	Unidad	EVENTO	1	88.200
2.22	Extensión de cañerias de cobre con su respectivo sistema eléctrico por metro lineal	Metro lineal	EVENTO	1	62.400
2.23	Embutido de cañería por metro lineal	Metro lineal	EVENTO	1	88.200
2.24	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	88.200
2.25	Provisión y Carga de gas R 22	Unidad	EVENTO	1	330.700
2.26	Provisión y Carga de gas R 410	Unidad	EVENTO	1	477.700
2.27	Provisión y Cambio de Compresor 48.000 btu	Unidad	EVENTO	1	2.290.000
2.28	Provisión y Cambio de Compresor 60.000 btu	Unidad	EVENTO	1	2.815.000
					13.732.500

MONTO MÍNIMO	**20.000.000**
MONTO MÁXIMO	**48.000.000**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

mecip 2015

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA

Ing. For. CRISTINA G. GONIALEWSKI H.
Presidenta Interina

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA". ----------

El monto mínimo del presente contrato es por la suma de **Gs.: 20.000.000.- (guaraníes: veinte millones. -)** impuestos incluidos. El monto máximo del presente contrato asciende hasta a la suma de **Gs.: 48.000.000.- (guaraníes: cuarenta y ocho millones. -)** impuestos incluidos. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

La contratación es plurianual. Por tanto, el monto previsto para el año 2021 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente a ese Ejercicio Fiscal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa a través del Departamento de Construcciones y Mantenimiento del INFONA.

Se eleva este dictamen a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, y en caso de aceptación deberá autorizarse la suscripción de un Convenio Modificatorio y el endoso de la póliza de cumplimento de contrato. Es mi dictamen. ----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen UOC N° 31/2020 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

QUE, en atención al Dictamen UOC Nº 15/2020, de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato Nº 31/2018 suscripto con la **FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 "SERVICIOS DE COURRIR NACIONAL - ID Nº 352826.**----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios*** *de que se trate. Cualquier*

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidente Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA". ----------

modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional.

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AUTORIZAR, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287**, por un monto de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones).

MONTO MÍNIMO	**20.000.000**
MONTO MÁXIMO	**48.000.000**

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** la ampliación de la vigencia del CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287, hasta el 31 de diciembre del 2021. ---------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

mecip 2015

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 692/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº 362287 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA". ----------

Artículo 3º: **ESTABLECER**, que la administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración a través del Departamento de Construcciones y Mantenimiento del INFONA. ---

Artículo 4º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Convenio Modificatorio del Contrato N° 31/2018, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC N° 352826. ----

Artículo 5°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.

Artículo 6º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 7°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

056840

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General